"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°237-2021-MDH/A

Huarmaca,13 de abril del 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° OFICINA DE SECRETARIA GENERAL HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° GERENTE MUNICIPAL HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL HUARMACA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°1857-2021, de fecha 08 de abril 2021, suscrito por el Sr. Ramiro Rodríguez Reyes, del caserío Rodeopampa; el Informe N°227-2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, suscrito por el **Sr. Ramiro Rodríguez Reyes,** del caserío **Rodeopampa**, de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo económico para cubrir gastos de operación del **paciente Saul Rodríguez Chinchay**, el cual según certificado médico que adjunta indica que padece fractura de fémur izquierdo, por lo cual requiere ser intervenido quirúrgicamente y al no contar con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando el apoyo económico;

Que, mediante Informe N°227-2021-MDH-GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala haber evaluado el pedido de subvención y visto que la clasificación socioeconómica es **Pobre;** por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos de operación, según certificado médico; por lo que considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que, con proveído de fecha 13 de abril de 2021, La Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. Ramiro Rodríguez Reyes, por la suma de **S/ 1,000.00 02(MIL CON 00/100 SOLES)**, según **certificación N° 0000000027**, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro 07 FONCOMUN, y especifica de gasto : 2.5.3 1.1 99;

Estando lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc.6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Apoyo Económico solicitado por el **Sr. Ramiro Rodríguez Reyes**, identificado con DNI N° 42610578, domiciliado en el caserío **Rodeopampa** del Distrito de Huarmaca, para cubrir gastos por tratamiento de enfermedad, por un monto que asciende a **S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

N° EXP.	SOLICITANTE	DNI N°	CASERIO	MONTO
1857-2021	RAMIRO RODRIGUEZ REYES	42610578	RODEOPAMPA	1,000.00
			TOTAL S/	**1,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE